



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 15 de Octubre de 2014

Tomo III

Número 91 Extraordinario

Octava Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

1. ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014.....

.....pag

2

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO, Gobernador del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 90 fracción XV, 91 fracciones I, II y IX de la Constitución Política del Estado; penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado de Quintana Roo se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en términos del Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979. En este sentido, participa junto con sus municipios de los ingresos federales previstos en el Capítulo I de la legislación citada.

Asimismo, en armonía con las disposiciones de la Federación, el capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, en sus numerales que comprenden del 5 al 14, establece las disposiciones que rigen las participaciones de los Municipios de los ingresos Federales, mismos que para el ejercicio fiscal 2014 se encuentran integrados por el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuestos Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos por concepto de rezago, Impuestos sobre Automóviles Nuevos e Impuesto a la Gasolina y Diesel.

En este sentido, el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal dispone:

"...Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales. También deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las entidades que incumplan con esta disposición. Las



Gobierno del Es
Quintana

Publicación del Peri

publicaciones anteriores se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 14 de febrero de 2014, publicó el "Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la ley de coordinación fiscal.", previniendo en su numeral 5 fracción II que la publicación trimestral deberá ajustarse a lo siguiente: a) La información se publicará, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad federativa, así como a través de su página oficial de internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda informar (abril, julio, octubre y enero), de acuerdo con el formato del Anexo III de los Lineamientos; b) Se incluirán los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio. Dicha información deberá presentarse acumulada al trimestre que corresponda, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate; y c) Los montos de las participaciones federales que correspondan a los municipios deberán estar expresados en pesos, sin decimales.

Por las consideraciones vertidas, a más tardar el día 15 de octubre de 2014, el Estado de Quintana Roo debe emitir el acuerdo correspondiente a las participaciones federales ministradas a los Municipios del Estado de Quintana Roo en el Trimestre III del Ejercicio Fiscal 2014, acorde al anexo III del Acuerdo 02/2014, descrito en el párrafo inmediato anterior.

Estos recursos, producto del Federalismo Hacendario, sin duda, serán un beneficio importante para los Municipios de la Entidad que actualmente se encuentran incorporados al Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo y al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para el alcance de sus propios fines, ampliamente vinculados con el interés público y social, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

PRIMERO. El importe de las participaciones federales ministradas a los municipios del Estado de Quintana Roo durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2014, se realizó con base a la distribución siguiente:



PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL III TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014

ANEXO II	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación **	Impuesto Especial sobre Prod. y Serv.	Fondo de Compensación del ISAN	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos *	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto a la Gasolina y Diesel	Total
MUNICIPIO	275,990,726	94,044,225	17,352,773	9,245,232	2,314,119	1,127,975	6,405,679	16,401,302	423,082,021
Othón P. Blanco	36,460,485	12,380,042	2,331,786	1,215,555	302,577	146,462	839,441	2,455,150	56,131,498
Benito Juárez	73,859,362	25,046,534	4,752,415	2,458,141	610,647	294,823	1,695,509	6,355,392	115,072,823
Cozumel	28,243,707	9,872,794	1,552,969	979,011	254,565	129,886	694,023	1,065,532	42,792,487
Isla Mujeres	17,939,970	6,164,059	1,082,281	607,703	154,062	76,284	424,275	662,812	27,111,446
Felipe Castillo Puerto	22,315,260	7,526,565	1,472,400	737,287	181,584	86,705	505,953	1,255,061	34,080,815
José María Morelos	18,443,957	6,350,349	1,100,929	626,510	159,327	79,190	438,224	726,126	27,924,612
Lázaro Cárdenas	18,925,866	6,603,866	1,051,211	654,466	189,740	86,349	463,231	572,160	28,526,889
Salida Real	27,704,595	9,224,550	1,935,291	899,510	216,897	100,687	609,614	2,053,445	42,744,589
Tulum	15,917,875	5,370,244	1,049,026	526,107	129,627	61,930	361,124	730,601	24,146,734
Bacalar	16,179,649	5,505,222	1,024,465	540,932	135,093	65,659	374,285	724,823	24,550,128

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

** Incluye quótese correspondiente al segundo trimestre 2014.



Gobierno del Estado
Quintana Roo
Publicación del Periódico

SEGUNDO. El presente Acuerdo da cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, aprobada por el Congreso de la Unión.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo a más tardar el día quince de octubre de 2014.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA TRECE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO

lo de
00
tico Oficial
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN

M. EN A. JOSÉ GABRIEL CONCEPCIÓN
MENDICUTI LORÍA

C.P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

Octubre 15 de 2014

5

SIN TEXTO



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
Publicación del Periódico 0

SIN TEXTO

Estado de
Roo
Óficio Oficial

Octubre 15 de 2014

7



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



DIRECTORIO

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO
Gobernador Constitucional del Estado

M.A. JOSÉ GABRIEL CONCEPCIÓN MENDICUTI LORÍA
Secretario de Gobierno

LIC. VIRGILIO MELCHOR MAY HERRERA
Director



Gobierno del Estado de
Quintana Roo

Publicación del Periódico Oficial

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial